

RIO GALLEGOS, 13 JUN 2016

VISTO:

El Expediente N° 68.896/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 31 obra Acuerdo N° 124/16 mediante el cual no se otorgó excepción de ninguna índole a la alumna Marcela Elena BARRERA de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas Práctica Profesional y Residencia Profesional, adeudando el examen final de las asignaturas Seminario de Investigación Psicopedagógica y Seminario de Análisis Institucional de la mencionada Carrera;

QUE a fs. 32 la estudiante Marcela Elena BARRERA de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, solicita se reconsideré el pedido de excepción para cursar la asignatura Residencia Profesional, adeudando la asignatura correlativa Seminario de Investigación Psicopedagógica, la cual se comprometió a rendir en las mesas de todo tiempo del mes de Mayo de 2016;

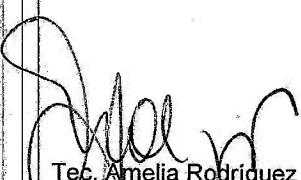
QUE en acto plenario se mocionó y aprobó por unanimidad no reconsiderar el Acuerdo N° 124/16 en función de lo establecido en el Artículo 36º del Acuerdo N° 475/12 mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Unidad;

POR ELLO:

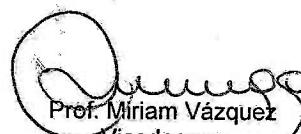
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- NO RECONSIDERAR el Acuerdo N° 124/16, en función de lo establecido en el Artículo 36º del Acuerdo N° 475/12 mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Tec. Amelia Rodriguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Prof. Miriam Vázquez
Vicedecana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

273